

MODIFICACIÓN No. 1**CONTRATO CI 004 DE 2026**

Entre los suscritos, **LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía 43.554.332 de Medellín, actuando en calidad de Rectora, designada mediante Acuerdo Directivo 008 del 12 de marzo de 2026, del Honorable Consejo Directivo, y como tal en representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO**, con NIT 890.980.153-1, otrora Instituto Técnico del Orden Nacional, reorganizado por la Ley 52 de 1982, y que mediante la Resolución 1237 del 16 de marzo de 2007, adquirió la calidad de Institución Universitaria, incorporada al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, mediante Acuerdo Municipal 028 del 31 de julio de 2008, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte, y de la otra la señora **CLAUDIA LUCIA GARCIA ORJUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.867.683, quien actúa como representante legal de **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN** con NIT 890.980.756-2, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, obrando de común acuerdo y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se conviene **MODIFICAR** el contrato **CI 004 DE 2026** en los siguientes términos y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día treinta (30) de enero de 2026 se suscribió el contrato **CI 004 DE 2026** con el contratista **FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN** con NIT 890.980.756-2, con el objeto "Contrato interadministrativo para el desarrollo de actividades silviculturales y de manejo de fauna en el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo".
2. Que el contrato de la referencia tiene una duración de en los siguientes términos: "A partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, hasta el 30 diciembre de 2026", y un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (**\$55.340.643,33**) IVA incluido.
3. Que, el contrato **CI 004 DE 2026** tuvo inicio el día once (11) de marzo de 2026.
4. Que el contrato a la fecha se encuentra vigente y su terminación es el treinta (30) de diciembre de 2026.
5. Que la Vicerrectora Administrativa y Financiera, en calidad de supervisora del contrato solicitó la modificación contrato **CI 004 DE 2026** en los siguientes términos:

"Que, el día 30 de enero de 2026 la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió contrato CI 004 DE 2026, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para el desarrollo de

actividades silviculturales y de manejo de fauna en el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo”, con FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO “JOAQUÍN ANTONIO URIBE” DE MEDELLÍN, identificado con NIT 890.980.756-2, en el cual se estableció un plazo a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, hasta el 30 diciembre de 2026,. y un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOSM (\$55.340.643,33) IVA incluido.

En el día 13 de abril de 2026, fue designada la nueva Líder de Programa-Campus, quien asume la responsabilidad sobre el proceso de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física. Este cambio en la estructura organizativa implica que los contratos de mantenimiento, que anteriormente estaban bajo la supervisión de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, ahora estarán bajo la supervisión de la nueva líder. Por lo tanto, es necesario realizar una modificación al contrato vigente, específicamente en la cláusula decimoprimera, que se refiere a la supervisión y quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN de este contrato estará a cargo de la Líder de Programa Campus o quien haga sus veces, quien velará por la debida ejecución del presente contrato y tendrá como actividades la supervisión financiera, técnica, administrativa y presupuestal del presente contrato”.

Los demás términos y consideraciones del contrato continúan igual.”.

6. Que, el día veintisiete (27) de abril de 2026, la Junta de adquisiciones y licitaciones recomendó al ordenador del gasto la MODIFICACIÓN solicitada.

7. Que, de acuerdo con lo anterior, se procede a la celebración de la presente MODIFICACIÓN del contrato **CI 004 DE 2026**, el cual se regirá bajo los términos, condiciones, y estipulaciones que se establecen en el presente documento y en las siguientes

MODIFICACIÓN

PRIMERA. Modificar la cláusula décima primera del contrato, la cual establece SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, quedando en los siguientes términos (Cambios en negrilla y subrayado):

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN de este contrato estará a cargo de la Líder de Programa Campus o quien haga sus veces, quien velará por la debida ejecución del presente contrato y tendrá como actividades la supervisión financiera, técnica, administrativa y presupuestal del presente contrato”.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y consideraciones generales de contrato **CI 004 DE 2026** continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de SECOP II.

Firmado electrónicamente en SECOP II

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

CLAUDIA LUCIA GARCIA ORJUELA
Representante legal **FUNDACIÓN**
JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN
ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN

INSTITUCIÓN

CONTRATISTA

Proyectó: Valentina Saavedra Serrato - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica	Revisó: Natalia Martínez Botero – Directora Administrativa de la Dirección Jurídica
---	---	---